



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N° 013-2022-GM-MPS

LICITACION PÚBLICA N° 012-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL
COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE EL PJ MAGDALENA NUEVA Y
PJ DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE EL PJ MAGDALENA NUEVA Y PJ DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, DR. ANDRES ALBERTO RUIZ GOMEZ**, identificado con DNI N° 18170917, y de otra parte la empresa **CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20445200019, inscrita en la partida electrónica N° 02006946, Asiento N° C00002, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, con domicilio legal en MZA. S LOTE. 16 URB. LOS CIPRECES ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE, debidamente representado por su Gerente General, **Sr. GALLO JIMENEZ WILLIAM MANUEL**, identificado con DNI N° 32974101, con correo electrónico: William_gj@hotmail.com a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes y con domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en MZA. S LOTE. 16 URB. LOS CIPRECES ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de diciembre del 2021, el COMITÉ DE SELECCIÓN adjudicó la buena pro de la **LICITACION PÚBLICA N° 012-2021-MPS** para la contratación de **EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE EL PJ MAGDALENA NUEVA Y PJ DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a la empresa **CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, la cual fue consentida con fecha 12 de enero del 2022 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE EL PJ MAGDALENA NUEVA Y PJ DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a suma alzada.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 5'821,999.06** (Cinco millones ochocientos veintiún mil novecientos noventa y nueve con 06/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos

CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Código de Cuenta Interbancario de la empresa es 011-272-000100019957-28, del BBVA CONTINENTAL.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 582,199.91, a través de la CARTA FIANZA N° 3002022021599 emitida por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto

CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se ha determinados los siguientes riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.



CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	1		
		Fecha	jun-21		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE EL P. J. MAGDALENA NUEVA Y P. J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación	P. J. MAGDALENA NUEVA Y DOCE DE OCTUBRE - CHIMBOTE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de errores o deficiencias en la apreciación de las cantidades de las estructuras proyectadas, topografía.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Levantamiento topográfico no compatible con el terreno		
		Causa N° 2	Deficiente apreciación de los daños		
		Causa N° 3	Errores en cuantificación de las actividades proyectadas.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada	0.500		Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	LA MUNICIPALIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN REALIZARÁ UN INFORME DETALLADO DE COMPATIBILIDAD DEL TERRENO CON LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. ASÍ MISMO DEBERÁ ANALIZAR Y EMITIR OPINIÓN EN REFERENCIA A LAS METAS PROYECTADAS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR UN REPLANTEO SEGÚN DETALLE DE PLANOS ADECUÁNDOSE A LA TOPOGRAFÍA ACTUAL Y DISTRIBUCIÓN DEL TERRENO PARA EL CONOCIMIENTO Y CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Santos A. Apollinar Rojas
UNO GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI: _____

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo: _____
Dependencia: _____

LONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número: 2 Fecha: jun-21		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJÓN ENTRE EL P. J. MAGDALENA NUEVA Y P. J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Ubicación: P. J. MAGDALENA NUEVA Y DOCE DE OCTUBRE - CHIMBOTE		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R2		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de ejecución de la obra.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1: Aprobación de Adicionales de obra por vicios ocultos, mayores metrados, obras complementarias. Causa N° 2: Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuibles al EJECUTOR Causa N° 3: Inadecuado control del aspecto presupuestal como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300		Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Adecuada Supervisión tanto en el aspecto presupuestal como en el Proceso constructivo y velar por el cumplimiento del estudio técnico, estudio de impacto ambiental, entre otros) por parte de la entidad		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Planificar la intervención económicas con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar cubrir los gastos por los riesgos ocasionados, gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.		

MUNICIPALIDAD PROV. DEL SANTA
GERENCIA D. ENFERMERIA
Ing. Santos A. Apolinar Rojas
SUB GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS

CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3					
		Fecha	jun-21					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE EL P. J. MAGDALENA NUEVA Y P. J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
		Ubicación	P. J. MAGDALENA NUEVA Y DOCE DE OCTUBRE - CHIMBOTE					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción.						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgos de obras civiles subterráneas en uso pertenecientes a empresas prestadoras de servicios (luz, agua, alcantarillado, telefonía), canales de riego y otros.					
		Causa N° 2						
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
			Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
			Baja	0.30	X	Bajo	0.10	X
			Moderada	0.50		Moderado	0.20	
			Alta	0.70		Alto	0.40	
			Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
			Baja	0.300		Bajo	0.100	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Coordinación constante entre entidad, Supervisión y beneficiarios del proyecto, a fin de detectar lo mas pronto la existencia de interferencias y otros.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución Técnica y/o notificar a la entidad: en caso de generar variaciones en el diseño solicitar la opinión técnica al proyectista.						

MUNICIPALIDAD PROV. DEL SANTA
GERENCIA DE EMPRESAS P. U. T. Y
ING. SANCOS A. Apolinario Rojas
Jefe de Oficina de Riesgos y Estudios Técnicos

CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4
		Fecha	jun-21
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE EL P. J. MAGDALENA NUEVA Y P. J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación	P. J. MAGDALENA NUEVA Y DOCE DE OCTUBRE - CHIMBOTE
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.
		Causa N° 2	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10
		Baja	0.30
		Moderada	0.50
		Alta	0.70
		Muy alta	0.90
		Baja	0.300
		Alto	0.400
		Alto	0.400
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
		Bajo	0.10
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120
		Prinondad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evitar Riesgo	
		Transferir Riesgo	x
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Planificar la coberturas por daños provocados por agua (inundaciones), incendios, terremotos, explosiones, vandalismo, conmoción civil u otros que se ajusten a las buenas practicas en la materia	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar cubrir los gastos por los riesgos ocasionados	

CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Santos A. Apollinar Rojas
SUS GERENTES DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROV. DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Santos A. Apolinar Rojas
SUB GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5		
		Fecha	jun-21		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE EL P. J. MAGDALENA NUEVA Y P. J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación	P. J. MAGDALENA NUEVA Y DOCE DE OCTUBRE - CHIMBOTE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de plan de seguridad que ocasiona accidentes durante el proceso de ejecución de la obra.		
		Causa N° 2	Daños a la infraestructura en ejecución por parte de terceros.		
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	X
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500	Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Planificación de coberturas por daños materiales y Responsabilidad civil y mantenerlas vigentes a lo largo de todo el proceso hasta la recepción de la obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar cubrir los gastos por riesgos ocasionados, por parte de la entidad.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:





CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE EL P. J. MAGDALENA NUEVA Y P. J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
	Fecha jun-21		Ubicación	ESTE 765590.8926 , NORTE 8996144.7952

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R1	Riesgos de errores o deficiencias en la apreciación de las cantidades de las estructuras proyectadas, topografía.	PRIORIDAD MODERADA	X				REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFIA ACTUAL Y DISTRIBUCION DEL TERRENO PARA EL CONOCIMIENTO Y CUANTIFICACION DE DANOS	X	
R2	Riesgo de construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de ejecución de la obra.	PRIORIDAD MODERADA	X				Planificar la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.		X
R3	Riesgo de Interferencia y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecosto y/o sobreplazos de construcción.	PRIORIDAD BAJA			X		Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución técnica y/o notificar a la entidad, en caso de generar variaciones en el diseño solicitar la opción técnica al proyectista.	X	
R4	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	PRIORIDAD MODERADA				X	Gestionar cubrir los gastos por riesgos ocasionados por parte de la entidad.	X	
R5	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros.	PRIORIDAD MODERADA		X			Gestionar cubrir los gastos por riesgos ocasionados por parte de la entidad.		X



MUNICIPALIDAD PROV. DEL SANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Santos A. Apolinar Rojas
SU GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra

CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

William M. Gallo Jiméneza
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estaran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343 – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **MZA. S LOTE. 16 URB. LOS CIPRECES ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

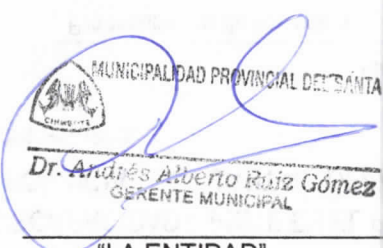
William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad Chimbote a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSAGA INGENIEROS
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.


William M. Gallo Jiménez
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"